



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 076-2005-MTC/16

Lima, 15 DIC. 2005

Visto, el Memorandum N° 757-2005-MTC/20.6 remitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL, para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la actualización del Estudio de Factibilidad de la Carretera Chanchamayo – Villa Rica, Tramo Puente Raither – Puente Paucartambo – Villa Rica, departamentos de Junín y Pasco, elaborado por el Consorcio Villa Rica – Ingeniero Floriano Palacios y ANDREICO SAC.;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, en el presente caso, mediante Informes N° 470-2005-MTC/16.01, N° 131-2005-MTC/16.01.RLG y N° 12-2005-MTC/16.01RARM, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la conformidad correspondiente al presente Estudio, en mérito de haber cumplido con los requerimientos técnicos y de ley solicitados por esta Dirección General, recomendando su aprobación final mediante la Resolución Directoral correspondiente;



Que, asimismo, mediante Informes N° 140-2005-MTC/16.02 y N° 070-2005-MTC/16.02.TLZ, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos otorga su conformidad para la aprobación del Estudio sub exámine, en vista de que no se presentarían afectaciones prediales por el trazo de la vía;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental a nivel de Factibilidad del Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Chanchamayo – Villa Rica, Tramo: Puente Raither – Puente Paucartambo – Villa Rica, elaborado por la empresa ANDREICO SAC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

